PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 2023.00185.00
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. con NIT. 860.007.335-4,
DEMANDADO: YOBANA FABIOLA RINCONES MELO con C.C. 57.444.223

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que la demandada, a través de apoderado judicial presentó excepciones oportunamente.

Santa Marta, Veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Cuatro (4) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demandada a través de apoderado judicial presentó excepciones de mérito oportunamente, denominadas "*PAGO DE LA OBLIGACIÓN y COBRO DE LO NO DEBIDO*" procede el despacho a correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, al tenor del art. 443 numeral 1 del C.G.P.

Como quiera que el poder presentado cumple con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, se reconoce personería jurídica a CRISTY JHOSANY MANGA MARTINEZ con CC. No. 1.082.985.692 y T.P. No. 279.078 del C.S. de la J. como apoderada judicial de YOBANA FABIOLA RINCONES MELO, parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 036 de fecha de 5 de mayo de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f7690a175392891509ebaedb0b7c21894624188b2c85cf9630cb254f014948e**

Documento generado en 04/05/2023 12:04:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica